



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 063 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE**

Lima, 15 MAR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 4304-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe N° 018-2018-CONSULTOR/JWIV; el Memorando N° 517-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosado el Informe N° 072-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y el Informe Legal N° 083-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 05 de marzo de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL suscribió el Contrato N° 056-2018-MINAGRI-AGRORURAL, con el CONSORCIO DEL NORTE (Conformado por las empresas Joca Ingeniería y Construcciones S.A. y Compact Maquinarias SAC), derivado de la Contratación Directa N° 013-2018-MINAGRI-AGRORURAL, para la prestación del servicio: "Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención y Ejecución de la Actividad Descolmatación y Encauzamiento del Río Lacramarca Tramo 1: Km 21+300 al Km 28+400 Sector Compuerta de Palos - Chachapoyas Alto", por el monto contractual de S/. 4'393,836.91 (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 91/100 Soles), incluido IGV, y siendo el plazo de ejecución cuarenta (40) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 07 de Febrero de 2018, suscrita por los representantes de AGRORURAL, la supervisión del servicio y el



contratista, se procede a realizar la entrega del terreno para la ejecución del Contrato N° 056-2018-MINAGRI-AGRORURAL;

Que, mediante Carta N° 181-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 18 de marzo de 2018, se aprueba la Ficha Técnica de Prevención Definitiva, generándose con ello un incremento del monto contractual, siendo el mismo ascendente a S/. 4'408,757.95 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 95/100 Soles) incluido IGV

A través del Acta de Recepción y Conformidad de fecha 16 de julio de 2018, se procedió a la recepción sin observaciones del servicio del Contrato N° 056-2018-MINAGRI-AGRORURAL, con la participación del representante legal común del contratista y los representantes de la Entidad designados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 268-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 05 de julio de 2018;

Que, mediante Informe N° 018-2018-CONSULTOR/JWIV, recibida por la DIAR, con fecha 20 de noviembre de 2018, el Ing. Walter Irigoin Valencia, realiza el Informe de Revisión de la Liquidación realizada por el Supervisor de la Actividad concerniente al Contrato N° 056-2018-MINAGRI-AGRORURAL, la misma que señala que el nuevo monto contractual asciende a la cantidad de 4'408,757.95 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 95/100 Soles) incluido IGV; y que el monto total ejecutado del servicio asciende a la cantidad de S/. 4'393,836.85 (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 85/100 Soles) incluido IGV;

Que, a través del Memorando N° 4304-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, con fecha 23 de noviembre de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego comunica a la Oficina de Administración la conformidad del Informe N° 018-2018-CONSULTOR/JWIV, en torno a la Liquidación del Contrato N° 056-2018-MINAGRI-AGRORURAL, señalando que el monto total de la Actividad asciende a la cantidad de S/. 4'393,836.85 (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 85/100 Soles) incluido IGV y que existe un saldo a favor del contratista (exceso de penalidad cobrada) ascendente a S/. 1,214.53 (Mil Doscientos Catorce con 53/100 Soles) incluido IGV, según se detalla en el Anexo N° 01: "Liquidación Final del Servicio del Contrato N° 056-2018-MINAGRI-AGRORURAL", que obra adjunto al mismo y que es validada por el Informe N° 072-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de fecha 11 de marzo de 2019 de la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, Teniendo en consideración la información técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Administración, se emite opinión desde el punto de vista legal, indicando que la Liquidación del Contrato 056-2019-MINAGRI-AGRORURAL se ajusta a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, apreciándose de la información técnica antes indicada, el costo final del servicio es de S/. 4'393,836.85 (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 85/100 Soles) incluido



IGV y que existe un saldo a favor del contratista (exceso de penalidad cobrada) ascendente a S/. 1,214.53 (Mil Doscientos Catorce con 53/100 Soles) incluido IGV, lo que se ajusta a lo consignado en el artículo 134 del precitado reglamento, en virtud de lo cual, se recomienda aprobar la Liquidación del Contrato N° 056-2018-MINAGRI-AGRORURAL, para la ejecución de la actividad: "Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención y Ejecución de la Actividad Descolmatación y Encauzamiento del Río Lacramarca Tramo 1: Km 21+300 al Km 28+400 Sector Compuerta de Palos – Chachapoyas Alto";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con los informes indicados en el exordio de la presente resolución y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 056-2018-MINAGRI-AGRORURAL, para la ejecución de la actividad: "**Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención y Ejecución de la Actividad Descolmatación y Encauzamiento del Río Lacramarca Tramo 1: Km 21+300 al Km 28+400 Sector Compuerta de Palos – Chachapoyas Alto**", por el monto final de la actividad de S/. 4'393,836.85 (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 85/100 Soles) incluido IGV, determinándose un **Saldo a Favor** del contratista (exceso de penalidad cobrada) ascendente al importe de S/. 1,214.53 (Mil Doscientos Catorce con 53/100 Soles) incluido IGV; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01: Liquidación Final del Servicio, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al **CONSORCIO DEL NORTE** y a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, así como de la Oficina de Administración.

Artículo 3.- INSERTAR la presente resolución en el Contrato N° 056-2018-MINAGRI-AGRORURAL, formando parte integrante del mismo.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 41489-18